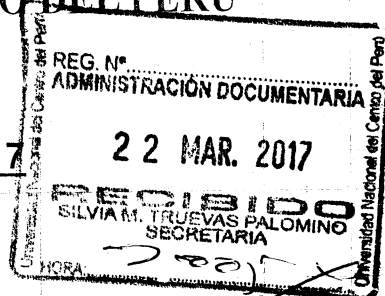


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1172-R-2017



Huancayo, 20 MAR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el expediente N° 09363 del 06 de marzo 2017, a través del cual Nicolás Suarez Sánchez, Cesante Docente de esta Institución, solicita suspensión del pago de su pensión.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20. de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre principios del procedimiento precisa: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2017-CO-UNAB de fecha 31 de enero 2017, se resuelve designar al Lic. Nicolás Suarez Sánchez como Asesor de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Barranca, a partir del 01 de febrero 2017;

Que, el interesado solicita la suspensión del pago de su pensión como docente cesante en la categoría de principal, a partir del 01 de febrero 2017;

Que, según Informe N° 0250-2017-OGAL/UNCP presentado el 10 de marzo 2017, el Asesor Legal opina por la procedencia de la suspensión del pago de su pensión en aplicación del Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 020-2006, a partir del 01 de febrero 2017 hasta que dure su designación como Asesor de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Barranca, solicitado por el interesado, debiendo emitirse la resolución correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

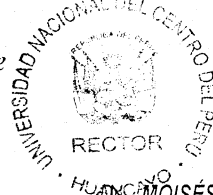
RESUELVE:

- 1° **SUSPENDER** en vía de regularización, el pago de Pensión de Cesantía a Nicolás Suarez Sánchez, a partir del 01 de febrero 2017, al haber sido designado Asesor de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Barranca.
- 2° **ENCARGAR** a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, notificar al interesado el reembolso correspondiente al pago indebido del mes de febrero 2017.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración y Oficina de Remuneraciones y Pensiones, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MO. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR